

Milpa Alta, Ciudad de México a 18 enero de 2022.

**DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONCEJO DE LA
ALCALDÍA DE MILPA ALTA**

Los suscritos concejales Bárbara Yanina Karina García; Heber Alan León Flores; Verónica Jazmín Linares Burgos; María Teresa Campuzano Mendoza; Diana Olivos García; y Benjamín Jiménez Melo, integrantes del Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 53, Apartado A, numeral 1, Apartado C, numerales 1 y 3 fracciones XVI y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 81, 89, 101 y 104 fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 9, 18 27 fracción III, 55, 62 fracción II, 73 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta; y 21 del Reglamento Interior de la Comisiones, someto a consideración del Pleno del H. Concejo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE CITA RESPETUOSAMENTE A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA AL TITULAR DE LA DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BENITO RAYMUNDO BLANCAS VILLAVICENCIO, A EFECTO DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022.

Lo anterior, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el *artículo 53, Apartado C, numeral 1, primer párrafo del mismo ordenamiento jurídico*, establece que los Concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes.

II.- Que el *artículo 97 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala* que, para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones, mismas que se definen como los órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE CITA RESPETUOSAMENTE A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA AL TITULAR DE LA DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BENITO RAYMUNDO BLANCAS VILLAVICENCIO, A EFECTO DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
C. RAYMUNDO BLANCAS DEL ROSARIO

el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.

III.- Que el artículo 6 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, indica que los Concejales participarán responsablemente en las Comisiones que se determinen a propuesta del titular de la Alcaldía, y a través de ellas vigilarán que los Servidores Públicos y las Unidades Administrativas y Dependencias de la Administración de Milpa Alta cumplan con sus atribuciones y facultades. En tal sentido el artículo 70 fracción V del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, establece que será ordinaria la Comisión de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto del Concejo.

IV.- Que con fecha 29 de abril de 2022, el Pleno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta aprobó el Acuerdo relativo a la integración de las Comisiones Ordinarias para el desarrollo de los trabajos correspondientes para el periodo 2021-2022.

V.- Que, en tal sentido, el Programa de Trabajo de la Comisión de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto del Concejo, plantea dentro de sus objetivos específicos establecer reuniones y mesas de trabajo que ayuden a la elaboración de políticas públicas que abonen a la participación ciudadana, gobierno abierto y el bienestar social; coadyuvar en el fortalecimiento institucional y la promoción de una gestión pública abierta y transparente que involucre a la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones; realizar un acompañamiento directo y cercano con las diversas áreas de la alcaldía, supervisando el desempeño, diseño y ejecución entorno a las acciones institucionales y programas establecidos en los ejes de acción del Programa de Gobierno de la Alcaldía 2021-2024; y fomentar los mecanismos de participación que promuevan la organización vecinal y comunitaria de manera activa, responsable y consciente de su quehacer social.

VI.- Que, los artículos 104 fracción X, 89 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establecen que:

“Artículo 104: Las atribuciones del Concejo, como órgano colegiado, son las siguientes:
(...)

X. Convocar a la persona titular de la Alcaldía y a las personas directivas de la administración para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, en los términos que establezca su reglamento;”

“Artículo 89 Cuando se requiera convocar a la Alcaldesa o al Alcalde, así como a los titulares de las Unidades Administrativas para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, deberá existir acuerdo previo del Consejo (sic) para tal convocatoria y se deberá notificar en forma expresa y por escrito o por medios electrónicos al servidor público respectivo por lo menos con setenta y dos horas de anticipación;”



Handwritten blue ink signatures and marks on the right margin of the page.



VII.- Que el artículo 18 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta indica que, cuando se requiera convocar al titular de la Alcaldía, así como a los titulares de las Unidades Administrativas para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, deberá existir acuerdo previo del Concejo para tal convocatoria y se deberá notificar en forma expresa y por escrito o por medios electrónicos al servidor público respectivo por lo menos con setenta y dos horas de anticipación.

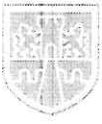
VIII. Que de conformidad en lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de alcaldías de la Ciudad de México y con base a los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México el 29 de enero se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, El manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Milpa Alta, con número de registro MA-06/150120-OPA-MIL-13/010818, instrumento jurídico-administrativo que refleja la Estructura Orgánica dictaminado vigente, el marco jurídico de actuación; así como las atribuciones y funciones de los puntos que integran su organización, los procesos institucionales y procedimientos sustantivos que se realizan en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por los ordenamientos jurídicos y administrativos vigentes.

IX. En virtud de lo anterior, con base en el Manual Administrativo de la Alcaldía Milpa Alta vigente, en materia de participación ciudadana, son funciones de la Dirección de Participación Ciudadana de la Alcaldía Milpa Alta, las de realizar recorridos con los Enlaces Territoriales para la supervisión de obras y servicios, así como la correcta ejecución de los recursos del presupuesto participativo; coordinar y asesorar a los ciudadanos en la elaboración de proyectos o propuestas para el ejercicio del Presupuesto Participativo, difundir la fecha de inicio del registro de proyectos o propuestas; y coadyuvar con el Instituto Electoral de la Ciudad de México en la realización de la Consulta Ciudadana sobre el presupuesto participativo.

X.- Que la Ley de participación Ciudadana en su artículo 116 señala que, el presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales; mismo que con base en el artículo 117 de la Ley Sustantiva deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.



XI. Bajo esta lógica, derivado de sus atribuciones y atendiendo al orden jerárquico de la estructura orgánica de la alcaldía Milpa Alta, resulta primordial que la Dirección de Participación Ciudadana a cargo de su Titular Benito Raymundo Blancas Villavicencio, bajo un principio de rendición de cuentas y transparencia, el cual no debe transgredirse, rinda un informe para conocer el estatus actual en el que se encuentran los proyectos ganadores del Presupuesto Participativo 2022, dado que son proyectos de inversión pública destinados al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios público en la demarcación para beneficio de la comunidad milpaltense.

Es bajo estas consideraciones que, los suscritos concejales Bárbara Yanina Karina García Córdova; Heber Alan León Flores; Verónica Jazmín Linares Burgos; María Teresa Campuzano Mendoza; Diana Olivos García; y Benjamín Jiménez Melo, solicitamos respetuosamente al Pleno de este Órgano Colegiado, se apruebe de urgente y obvia resolución, el siguiente punto de acuerdo:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Las y los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto recibirán en comparecencia y en sesión expresa para ello al Titular de la Dirección de Participación Ciudadana, Benito Raymundo Blancas Villavicencio, con la intención de que rinda un informe pormenorizado respecto del seguimiento de los proyectos de Presupuesto Participativo del ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Posterior a la aprobación del presente acuerdo y de conformidad al artículo 89 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la comparecencia de la Titular de la Dirección de Participación Ciudadana, Benito Raymundo Blancas Villavicencio ante la Comisión de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto del Concejo, se llevará a cabo en el horario, lugar y fecha señalada a continuación:

Fecha: **Martes 31 de enero de 2023.**

Horario: **De las 13:00 hrs a las 15:00 hrs.**

Lugar: **Sala de Usos Múltiples de la Alcaldía Milpa Alta, ubicada en el Edificio de Gobierno de la alcaldía, Planta Baja.**

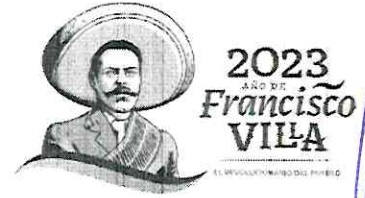
TERCERO. - La comparecencia se desarrollará de conformidad con el siguiente formato:

1. La Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto dará la bienvenida a la persona Titular de la Dirección de Participación Ciudadana, estableciendo el formato mediante el cual se llevará a cabo la comparecencia.
2. La Presidenta de la Comisión solicitará al Secretario de la Comisión integre una lista con el nombre de las y los Concejales que quieran efectuar preguntas o comentarios, el orden de las intervenciones será conforme el enlistado citado. Las y los Concejales interesados en



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE CITA RESPETUOSAMENTE A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA AL TITULAR DE LA DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BENITO RAYMUNDO BLANCAS VILLAVICENCIO, A EFECTO DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



participar en la comparecencia citada, deberán solicitarlo por escrito a la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto cuando menos con 12 horas de anticipación a la celebración de la misma.

3. La Presidenta de la Comisión, cederá el uso de la palabra al Titular de la Dirección de Participación Ciudadana, Benito Raymundo Blancas Villavicencio, a efecto de que exponga sobre los avances en la ejecución de los recursos del presupuesto participativo 2022. Para dicha exposición, se contará con un tiempo de hasta 15 minutos.

En este sentido, la persona Titular de la Unidad Administrativa deberá hacer llegar a la Secretaria Técnica del Concejo un informe previo para efectos de este evento y los elementos a destacar que considere, de conformidad con el numeral sexto del presente acuerdo.

4. Habrá una ronda de preguntas y respuestas. El Secretario de la Comisión dará el uso de la palabra a las y los Concejales enlistados para intervenir en la ronda de preguntas, quienes formularan de forma global los cuestionamientos con un tiempo máximo de hasta 5 minutos cada uno; de exceder el tiempo señalado, la Presidenta de la Comisión lo exhortará para que concluya.
5. Una vez expuestos los cuestionamientos, la persona Titular de la Dirección de Participación Ciudadana, responderá en bloque las preguntas formuladas por parte de las y los Concejales interesados, para lo cual contará con un tiempo máximo de 20 minutos.
6. En el mismo sentido, concluidas las respuestas a cargo de la persona Titular de la Dirección de Participación Ciudadana, el Secretario de la Comisión de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto levantará una lista de las y los Concejales que hayan formulado preguntas y quieran hacer uso de su derecho de réplica, y se les concederá el uso de la voz hasta por 3 minutos.
7. Al final de la última réplica, la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto, concederá el uso de la palabra a la persona Titular de la Dirección de Inclusión Social, Benito Raymundo Blancas Villavicencio para la contrarréplica, contando con un tiempo de hasta 5 minutos por cada pregunta, a fin de aclarar conceptos o brindar información complementaria sobre la materia objeto de la comparecencia y hasta por cinco minutos para emitir un mensaje final.
8. La Presidenta de la Comisión Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto agradecerá la asistencia del Titular de la Dirección de Participación Ciudadana, y dará por terminada la comparecencia.
9. El Titular de Dirección de Participación Ciudadana, Benito Raymundo Blancas Villavicencio, deberá hacer llegar por escrito a la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto en **un máximo de 72 horas**, las respuestas a aquellas

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



preguntas que por cuestiones de tiempo no hayan sido debidamente desahogadas durante su comparecencia.

CUARTO. - Las persona titular de la Dirección de Participación Ciudadana citada a comparecer mediante el presente Acuerdo, deberán remitir un informe, así como información general, complementaria y útil para el desarrollo de su comparecencia con **48 horas de anticipación** a la Secretaría Técnica del Concejo en medios magnéticos a las oficinas del Concejo ubicadas en Av. México, esq. Constitución s/n Col. Villa Milpa Alta, CDMX o remitirla a la dirección de correo electrónico ramiro_caldino@milpa-alta.cdmx.gob.mx. Recibido el informe la Secretaría Técnica contará con **un plazo no mayor a 12 horas** para remitirlo a los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Gobierno Abierto y a los demás integrantes del Concejo.

QUINTO. - La comparecencia serán el único punto a tratar en el Orden del Día, y se desarrollará en la Sala de Usos Múltiples de la Alcaldía Milpa Alta, en la fecha y hora señalada en el Acuerdo Segundo del presente. La comparecencia deberá ser transmitida en vivo en las redes sociales y canales de comunicación que al efecto cuente la alcaldía.

SEXTO. - El informe que deberá remitir la persona titular de la Dirección de Participación Ciudadana en razón del **Presupuesto Participativo 2022** y que deberá exponer en la comparecencia citada, deberá integrarse de la siguiente manera:

- 1) Listado de proyectos ganadores del Presupuesto Participativo del 2022;
- 2) Dictámenes de los Proyectos de Presupuesto Participativo 2022 presentados por las Autoridades Tradicionales que fueron dictaminados por la alcaldía;
- 3) Resultados de los proyectos dictaminados favorablemente por la autoridad competente y notificados a la Autoridad Tradicional representativa de cada Pueblo;
- 4) Estatus que sustenta la situación jurídica y administrativa en la que se encuentran hasta el momento los inmuebles y predios en donde se llevan a cabo los proyectos ganadores del presupuesto participativo que garantizan su viabilidad y puesta en marcha;
- 5) Etapa en la que se encuentran los proyectos ganadores del Presupuesto Participativo 2022 en cada uno de los poblados de la Alcaldía Milpa Alta a la fecha de notificación del presente punto de acuerdo;
- 6) Estatus del proceso de ejecución de las obras que debieron concluir el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 a la fecha de notificación del presente punto de acuerdo;
- 7) En su caso, presentar la información del estado final de ejecución del presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2022;
- 8) Actas de fallos de licitación de los presupuestos participativos de los pueblos;
- 9) Contratos de obra pública de los presupuestos participativos de los pueblos;
- 10) Desglose por clasificador por objeto del gasto de los recursos del Presupuesto Participativo asignado, modificado, ejecutado y comprometido para el ejercicio fiscal 2022 en cada pueblo; así como su porcentaje de avance presupuestal;
- 11) Informe sobre el proceso de contratación de las empresas o servicios para la ejecución de los proyectos ganadores del presupuesto participativo 2022; e
- 12) Información y documentación relativa al avance físico y financiero de las actividades y proyectos financiados con el presupuesto participativo. Lo anterior, deberá incluir información de geo localización y contenido fotográfico.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



SÉPTIMO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONCEJO.

OCTAVO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS OFICIALES DE LA ALCALDÍA Y NOTIFIQUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO A LA TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y DAR VISTA DEL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA.

SUSCRIBEN

CJAL. HEBER ALAN LEÓN FLORES

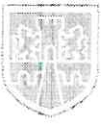
CJAL. BARBARA YANINA KARINA GARCÍA
CÓRDOVA

CJAL. VERÓNICA JAZMÍN LINARES BURGOS

CJAL. MARIA TERESA CAMPUZANO
MENDOZA

CJAL. BENJAMÍN JIMENEZ MELO

CJAL. DIANA OLIVOS GARCÍA



APRUEBAN Y SIGNAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO; en la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México; **A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.**

POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

**DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA
DE MILPA ALTA**

CJAL. VICENTE CABELLO OSORIO

CJAL. VERÓNICA JAZMÍN LINARES BURGOS

CJAL. BENJAMÍN JIMENEZ MELO

CJAL. HELEN MACÍAS LOBATO

CJAL. HEBER ALAN LEÓN FLORES

**CJAL. MARIA TERESA CAMPUZANO
MENDOZA**

**CJAL. ÁNGEL DEL CARMEN GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ**

**CJAL. BARBARA YANINA KARINA GARCÍA
CÓRDOVA**

CJAL. DIANA OLIVOS GARCÍA

CJAL. GUADALUPE ANAHÍ PÉREZ RUIZ